

17 ABR 2025

ANGOL,

001070

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

1. El convenio de transferencia de fecha 23 de Septiembre de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde Titular y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de la Araucanía, representada por su Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia doña Mariela Teresa Huillipán Peña, con el fin de ejecutar el "**PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2024**".
2. La Resolución Exenta N° 1693, del 16 de Octubre de 2024, que aprueba el Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del "**PROGRAMA HABITABILIDAD 2024**", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de la Araucanía y la I. Municipalidad de Angol.
3. El Decreto Exento N° 2172 de fecha 17 de Octubre de 2024, que aprueba el convenio de transferencia de recursos, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y la Subsecretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de la Araucanía, para la implementación y ejecución del "**PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2024**".
4. La solicitud realizada por el Jefe de Planificación y Programas al Director de SECPLA a través del Memorándum N°505 de fecha 1 de abril de 2025, para dar curso a la Licitación de la Propuesta Pública "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y GASFITERIA, PROGRAMA HABITABILIDAD, ANGOL 2024**".
5. La instrucción del Director del Departamento de SECPLA de dar curso al Proyecto denominado "**PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2024**".
6. Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución de la Propuesta Pública "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y GASFITERIA, PROGRAMA HABITABILIDAD, ANGOL 2024**".
7. La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
8. La resolución N° 36, de fecha 19 de Diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
9. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La Necesidad de ejecutar el proyecto para usuarios pertenecientes al Programa Habitabilidad 2024 denominado "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y GASFITERIA, PROGRAMA HABITABILIDAD, ANGOL 2024**".

DECRETO:

1. Apruébese las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública del proyecto "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y GASFITERIA, PROGRAMA HABITABILIDAD, ANGOL 2024**".
2. Efectúese llamado a Propuesta Pública mediante el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/CRL/psf

DISTRIBUCIÓN

- Secpla
- Dideco
- Finanzas
- Control
- Transparencia
- Of. partes



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL